

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIX- Vol. XIX - Ordinaria No. 62 – Marzo 12 de 2012

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA12-9303 DE 2012 1
“Por el cual se crean transitoriamente unos cargos en la Dirección Seccional de Administración Judicial para apoyo a los jueces civiles de Bogotá”

DIÓGENES VILLA DELGADO
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA12-9303
(Marzo 12 de 2012)

“Por el cual se crean transitoriamente unos cargos en la Dirección Seccional de Administración Judicial para apoyo a los jueces civiles de Bogotá”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 23 de febrero de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Creación de cargos. Crear transitoriamente, a partir del 15 de marzo de 2012 y hasta el 14 de septiembre de 2012, cinco (5) cargos de Asistentes Administrativos Grado 5 adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, como apoyo administrativo a las medidas de descongestión para los juzgados civiles de Bogotá.

ARTÍCULO 2º.- Función. La labor a desarrollar por los cargos de Asistente Administrativo que se crean por el presente Acuerdo, son las siguientes:

- a. Reparto, traslado y entrega a los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de descongestión de los procesos para desistimiento tácito que se recibieron de los Juzgados Civiles Municipales y del Circuito de Bogotá.
- b. Dar información a los usuarios de la Administración de Justicia sobre la ubicación de los procesos que fueron remitidos a los Juzgados de descongestión.
- c. Hacer seguimiento al cumplimiento de las metas previstas en los Acuerdos por parte de los Juzgados de descongestión.
- d. Brindar apoyo en los requerimientos de soporte técnico, mantenimiento, entrega de insumos y útiles de oficina y fotocopiado de procesos por parte de los Juzgados de descongestión.
- e. Dar continuidad a la medida de descongestión para la revisión de los procesos de los Juzgados Civiles Municipales que faltan para determinar su estado (suspense o terminado).
- f. Contribuir con las tareas de soporte tecnológico, organización de archivos administrativos, manejo de las estadísticas de descongestión de que trata el presente acuerdo.

ARTÍCULO 3º.- Reglamentación: El presente Acuerdo se rige por lo establecido en el Acuerdo PSAA12-9250 de 2012.

ARTÍCULO 4º.- Disponibilidad Presupuestal. Las medidas establecidas en presente Acuerdo, cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5012 de 06 de marzo de 2012, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca.

ARTÍCULO 5º.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente